



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 10 de abril del 2024

VISTO: el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°004-2024-MPC/A, el Mg. Enrico Edin Cedrón León, invita a participar en la reunión que se llevara a cabo en el Distrito de Yonán - Tembladera; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "1.1) *Suscribir Resoluciones de Encargatura y/o **delegación de firma** de los Gerentes, Jefes de Oficina y de Unidades Funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones, en caso de personal CAS (...)*";

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, asimismo, el numeral 83.2 del citado artículo 83° indica que, en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél;

Que, de igual forma, el numeral 83.3 del citado artículo 83° señala que, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;



GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...

*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la firma del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá al LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES, Jefe de la Oficina General de Administración de la misma Entidad, por el día 11 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES, Jefe de la Oficina General de Administración, para cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL